

	GRUPO AVINTIA	GRP-POL-CPL-01	
	POLÍTICA CORPORATIVA	 <small>avintia compliance & ethics management system</small>	
	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	29/04/2024	v-01

COMPLIANCE

DENOMINACIÓN: POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

CÓD.: GRP-POL-CPL-01

ELABORADO POR: COMPLIANCE OFFICER	REVISADO POR: COMITÉ DE CUMPLIMIENTO	APROBADO POR: ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN
FECHA: 10/01/24	FECHA: 28/04/24	FECHA: 29/04/24

	GRUPO AVINTIA	GRP-POL-CPL-01	
	POLÍTICA CORPORATIVA		
	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	29/04/2024	v-01



CONTROL DE VERSIÓN DEL DOCUMENTO

Nº	FECHA	CONTROL DE CAMBIOS
v_01	29/04/24	Generación inicial del documento.

	GRUPO AVINTIA	GRP-POL-CPL-01	
	POLÍTICA CORPORATIVA		
	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	29/04/2024	v-01

ÍNDICE

I. LOS DERECHOS HUMANOS.....	4
II. COMPROMISO DE GRUPO AVINTIA.....	4
III. ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
IV. MARCO NORMATIVO Y ESTÁNDARES	5
V. PRINCIPIOS	6
VI. DILIGENCIA DEBIDA	8
VII. POLÍTICAS DE GRUPO AVINTIA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	9
VIII. CUMPLIMIENTO Y VIGENCIA	10

	GRUPO AVINTIA	GRP-POL-CPL-01	
	POLÍTICA CORPORATIVA		
	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	29/04/2024	v-01

I. LOS DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos constituyen el pilar fundamental que asegura la convivencia entre los ciudadanos del mundo. Se sustentan en la dignidad humana como valor supremo, y todas las personas gozan de ellos sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Los derechos humanos son garantía de bienestar, paz y prosperidad global.

Tradicionalmente, las organizaciones internacionales y los Estados han asumido su reconocimiento a través de declaraciones, pactos, constituciones y textos legislativos, así como su desarrollo por medio de políticas gubernamentales, iniciativas parlamentarias y acuerdos de solidaridad con países en desarrollo.

Sin embargo, el paso del tiempo ha demostrado que las empresas también desempeñan un papel crucial en el camino hacia su respeto real y efectivo. El apoyo de las corporaciones permite que los derechos humanos puedan evolucionar y extenderse a todos por igual. Este es, precisamente, el cometido la Declaración Universal de Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948.

Consciente de su influencia en el progreso de los derechos humanos, y con la intención de demostrar su implicación en su defensa y promoción, Grupo Avintia se complace en publicar la presente Política.

II. COMPROMISO DE GRUPO AVINTIA

En su Código Ético y de Conducta, Grupo Avintia se compromete a respetar y estar alineado con los derechos fundamentales y libertades públicas contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, fomentando su promoción entre sus empleados.

Como parte de ese compromiso, el Órgano de Administración del Grupo ha aprobado la presente Política de Recursos Humanos, que tiene por objeto:

- Determinar el marco normativo y los estándares principales que el Grupo debe observar en materia de derechos humanos;
- Establecer los principios que deben regir las actividades del Grupo para garantizar la protección de los derechos humanos;
- Disponer el seguimiento y mejora continua del procedimiento de diligencia debida de la Compañía, orientado a prevenir, actuar y reaccionar frente a los impactos negativos sobre los derechos humanos que pudieran derivarse de sus actividades.

	GRUPO AVINTIA	GRP-POL-CPL-01	
	POLÍTICA CORPORATIVA		
	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	29/04/2024	v-01

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Política de Derechos Humanos de Grupo Avintia resulta de aplicación a Corporación Grupo Avintia, S.L. y a todas sus sociedades filiales y mayoritariamente participadas en las que, de forma directa o indirecta, ejerza un control efectivo, así como a la Fundación Avintia.

Quedan, por tanto, obligados a cumplir con las disposiciones de esta Política los administradores, representantes, directivos y empleados de todas las sociedades indicadas, incluido el personal de empresas externas que presten sus servicios en las mismas, así como todas las personas vinculadas a la Fundación.

Las uniones temporales de empresas, entidades participadas en las que el Grupo no tenga un control efectivo y demás figuras de colaboración en las que la Compañía sea parte deberán estar alineadas con las pautas de comportamiento establecidas en esta Política.

La presente Política tiene rango de alto nivel.

IV. MARCO NORMATIVO Y ESTÁNDARES

En el ejercicio de sus actividades, Grupo Avintia garantizará y promoverá la observancia de los principios y disposiciones contenidos en las siguientes normas y estándares internacionales en materia de Derechos Humanos:

- Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, conformada por:
 - Declaración Universal de Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948;
 - Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 16 de diciembre de 1966;
 - Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 16 de diciembre de 1966, incluyendo sus dos protocolos facultativos.
- Convención Europea de Derechos Humanos de 4 de noviembre de 1950, incluyendo sus respectivos protocolos adicionales.
- Derechos y deberes fundamentales reconocidos en el Título I de la Constitución Española de 31 de octubre de 1978, ratificada el 6 de diciembre de 1978.
- Convención sobre los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1989.
- Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento de 1998, en su versión enmendada de 2022, instrumentos fundamentales que la complementan y directrices en la materia.

	GRUPO AVINTIA	GRP-POL-CPL-01	
	POLÍTICA CORPORATIVA		
	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	29/04/2024	v-01

- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 7 de diciembre de 2000, en su versión reformada de 12 de diciembre de 2007.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 13 de diciembre de 2006.
- Los 10 Principios del Pacto Global de las Naciones Unidas (Global Compact).
- Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS).

V. PRINCIPIOS

En el marco de las Convenciones y Declaraciones referidos en el punto anterior, para cumplir el compromiso asumido con los derechos humanos, las sociedades de Grupo Avintia cuidarán de que sus actividades se lleven a cabo observando los siguientes principios, asegurándose de que así lo hagan también sus clientes, proveedores y socios de negocio:

Respeto a la dignidad de las personas y no discriminación.

La dignidad de las personas es el centro de la protección de los derechos humanos en Grupo Avintia. Por ello, el Grupo debe prestar siempre un trato justo, respetuoso y considerado a todas las personas con las que entable contacto, con independencia de que pertenezcan o no a la organización.

Grupo Avintia trabaja por la igualdad, la diversidad y la inclusión, y promueve una cultura de ética y respeto hacia los demás, rechazando las conductas destinadas a ofender, maltratar o denigrar a cualquier persona, física o psicológicamente, especialmente aquellas que constituyen supuestos de acoso laboral, sexual o por razón de sexo.

El Grupo no admite discriminación alguna por razón de género, discapacidad, orientación sexual, nacionalidad, raza, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Erradicación del trabajo forzoso y del trabajo infantil.

Las personas tienen derecho al trabajo y a la libre elección de este, sin que puedan ser sometidas a ningún tipo de amenaza, coacción o actos contrarios al ejercicio de estos derechos.

Grupo Avintia rechaza cualquier forma de trabajo forzoso, esclavitud y servidumbre, y se opone al tráfico de personas y al trabajo realizado en condiciones inhumanas o degradantes.

	GRUPO AVINTIA	GRP-POL-CPL-01	
	POLÍTICA CORPORATIVA		
	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	29/04/2024	v-01

El Grupo no tomará parte en ninguna actividad que, de forma directa o indirecta, apoye el uso de esta mano de obra.

Asimismo, el Grupo persigue la erradicación del trabajo infantil en defensa de una infancia y adolescencia seguras, en línea con los convenios de la OIT en este ámbito, y no llevará a cabo la contratación de menores de edad.

Libertad de asociación, derecho de reunión, derecho de sindicación y derecho a la negociación colectiva.

Grupo Avintia reconoce el derecho de sus personas trabajadoras a asociarse, reunirse, o sindicarse libremente en defensa de sus intereses. El Grupo respeta su derecho a la negociación colectiva como instrumento para definir sus condiciones de trabajo, comprometiéndose a no interferir en su ejercicio legítimo y a colaborar de forma constructiva con sus representantes.

Seguridad, salud y trabajo digno.

Grupo Avintia adopta las medidas necesarias para garantizar la seguridad, la salud y la dignidad de los diferentes entornos de trabajo en los que actúan sus personas trabajadoras, poniendo a disposición de estas los equipos de protección adecuados en cada caso.

Los mecanismos de prevención de riesgos laborales son conformes con los principales estándares internacionales, cumplen con la normativa de aplicación y están alineados con las mejores prácticas en el sector. Las medidas de prevención son actualizadas de manera continua, en función de las circunstancias de cada ámbito de trabajo.

El Grupo ofrece puestos de trabajo dignos y acordes con la capacitación profesional de sus empleados, salarios justos y acordes con la normativa vigente, amplias oportunidades de desarrollo, formación y capacitación y, cuando resulta necesario para el desempeño de las actividades, alojamiento y condiciones de vida seguros y dignos. Además, la Compañía pone en marcha acciones específicas para facilitar la conciliación entre la vida profesional y familiar de sus personas trabajadoras.

Ética en el reclutamiento y en la promoción interna.

Grupo Avintia lleva a cabo sus procesos de selección de personal y promoción con la dignidad, el respeto y la consideración que merece cualquier candidato. Sus decisiones se basan en criterios de mérito y capacidad, garantizando la igualdad de oportunidades y la no discriminación, y promoviendo la diversidad y la inclusión entre los miembros de su plantilla.

	GRUPO AVINTIA	GRP-POL-CPL-01	
	POLÍTICA CORPORATIVA		
	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	29/04/2024	v-01

Privacidad de los datos y confidencialidad.

Grupo Avintia realiza un tratamiento responsable y acorde con la legalidad de los datos de carácter personal a los que tiene acceso. El Grupo implementa medidas adecuadas y eficaces para proteger los datos de sus empleados, clientes y demás personas físicas relacionadas.

Asimismo, el Grupo asegura la confidencialidad de la información reservada que se pone a su disposición para el ejercicio de sus actividades, llevando a cabo un uso legítimo y estrictamente acotado a la finalidad para la cual es transmitida.

Responsabilidad en el desarrollo de productos y servicios.

Grupo Avintia supervisa el desarrollo responsable de sus productos y servicios para garantizar la calidad y seguridad de estos. El Grupo sigue una filosofía de "Calidad Total", caracterizada por la gestión eficiente y ordenada de sus recursos, con el objetivo de ofrecer a sus clientes los mejores productos y servicios, junto con la mejor atención posible.

Respeto y contribución sostenible a las comunidades.

En el ejercicio de sus actividades, las sociedades de Grupo Avintia actúan con absoluto respeto hacia las comunidades en las que operan, especialmente en materia medioambiental. Las acciones del Grupo están basadas en criterios de sostenibilidad y persiguen generar impactos positivos en los entornos en los que se desarrollan.

Los principios corporativos de Grupo Avintia son un fiel reflejo de esta forma de actuar: (i) innovación, en aras de contribuir decisivamente al progreso de la sociedad; (ii) sostenibilidad, maximizando los efectos positivos y reduciendo el impacto de las operaciones en el medio ambiente; y (iii) integridad, el principio básico de actuación de la Compañía y principal factor a considerar en la toma de decisiones.

VI. DILIGENCIA DEBIDA

Grupo Avintia dispone de un procedimiento de diligencia debida basado en procesos destinados a prevenir, actuar y reaccionar frente a los impactos negativos sobre los derechos humanos y medioambientales que pudieran derivarse de sus actividades.

Este procedimiento también establece procesos específicos de diligencia debida en materia de crimen corporativo que contribuyen decisivamente a la prevención, detección y actuación frente a eventuales conductas delictivas que pudieran materializarse.

Los procesos de diligencia debida de Grupo Avintia se asientan a lo largo de toda su cadena de valor, estando presentes, asimismo, en sus principales actividades. Estos procesos están

	GRUPO AVINTIA	GRP-POL-CPL-01	
	POLÍTICA CORPORATIVA		
	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	29/04/2024	v-01

estructurados en las siguientes fases, en línea con las mejores prácticas internacionales en la materia:

1. Evaluación de impactos;
2. Actuación a través de medidas;
3. Supervisión del proceso;
4. Comunicación.

La participación de los principales grupos de interés es requerida a lo largo de todo el proceso.

El procedimiento de diligencia debida de Grupo Avintia es supervisado por su Consejo de Administración y por la alta dirección, ejerciendo su liderazgo en este ámbito al garantizar su mejora continua en pos de una cultura ética y de respeto a los derechos humanos y al medioambiente.

VII.POLÍTICAS DE GRUPO AVINTIA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

A continuación, se muestra un listado con las principales políticas y protocolos de Grupo Avintia que contribuyen a la promoción y defensa de los derechos humanos en sus diferentes ámbitos de actuación:

- Código Ético y de Conducta;
- Código Ético de Proveedores y Colaboradores;
- Política de Compliance Penal;
- Política Anticorrupción;
- Política General de Conflictos de Interés;
- Política Corporativa de Regalos y Atenciones Varias;
- Política de Ayudas y Subvenciones;
- Política Corporativa de Recursos Humanos;
- Política Corporativa de Seguridad de la Información;
- Protocolo para la Prevención y Actuación frente al Acoso Sexual y el Acoso por Razón de Sexo;
- Protocolo de Prevención y Actuación frente al Acoso Laboral;
- Protocolo de Diligencia Debida en Relación con los Socios de Negocio;

	GRUPO AVINTIA	GRP-POL-CPL-01	
	POLÍTICA CORPORATIVA		
	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	29/04/2024	v-01

- Plan de Igualdad de Trato y Oportunidades.

VIII. CUMPLIMIENTO Y VIGENCIA

Grupo Avintia espera que todos sus miembros actúen con absoluto respeto a las disposiciones contenidas en la presente Política, teniéndola siempre presente en el desempeño de sus actividades profesionales, y planteando al Compliance Officer cuantas cuestiones les suscite su aplicación en el día a día.

El incumplimiento de cualquiera de los preceptos contenidos en esta Política podrá dar lugar a la imposición por la Dirección de las sanciones disciplinarias que legal o reglamentariamente se determinen, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrir la persona incumplidora: penales, civiles, administrativas, etc., y de las que responderá directa y personalmente, en su caso.

Grupo Avintia pone a disposición de todos sus miembros el Canal ¡Dilo! para que puedan comunicar al Comité de Cumplimiento cualquier irregularidad o acto contrario a la presente Política: <https://grupoavintia.canaldenunciasanonimas.com/home>

La presente Política entrará en vigor en el día de su comunicación a las personas incluidas en su ámbito de aplicación, permaneciendo vigente hasta su derogación expresa.

Los contenidos de esta Políticas serán actualizados para incorporar las novedades legislativas y buenas prácticas que los más altos estándares en la materia determinen. Cualquier actualización del documento deberá ser comunicada a todas las personas incluidas en su ámbito de aplicación.

Todos los miembros de Grupo Avintia recibirán formación suficiente en las materias relacionadas con la presente Política, garantizando su conocimiento y entendimiento.

La Política se publicará en la página web de Grupo Avintia y en su intranet, estando a disposición de cualquier persona autorizada.